

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de José González Castrillo, que tuvo ingreso en dicha Institución en 2 de abril de 1922, teniendo a la sazón un mes y diez días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 10 de febrero de 1945.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.532)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente.—Madrid.

Pagos a los beneficiarios de combatientes, que tengan resuelto su expediente en esta Comisión Provincial, de los haberes correspondientes al mes de enero.

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que deberán presentarse en estas Oficinas (Piamonte, 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 14, mañana.—Los beneficiarios combatientes del 1 al 2.500.

Día 14, tarde.—Los beneficiarios combatientes del 2.501 al 3.100.

Día 15, mañana.—Los beneficiarios combatientes del 3.101 al final.

Día 15, tarde.—Incidencias.

Conforme se tiene ordenado, los beneficiarios combatientes vienen obligados a presentar en estas Oficinas el certificado expresivo del tiempo que el causante del subsidio lleva incorporado al Ejército, en el que conste la Unidad donde presta sus servicios militares, así como el reemplazo a que pertenecen. Sin este requisito no les será abonada cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de la ficha.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días señalados anteriormente.

Si por circunstancias especiales, no pudieran presentarse en los días que les corresponde, deberán, una vez finalizado el período de pagos, presentar el oportuno certificado que justifique las causas de la no presentación.

De no cumplimentar estos requisitos, serán reintegradas las cantidades que debieran percibir, el último día del mes.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.

(G. C.—449)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

La Dirección General de Trabajo ha dictado la siguiente resolución:

«Vista la propuesta elevada por V. I. a este Centro Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 20 de octubre próximo pasado, a efectos de clasificación de Zonas para la percepción del «plus de carestía de vida» establecido con carácter extraordinario y transitorio por la citada disposición para las faenas agrícolas,

Esta Dirección General de Trabajo ha tenido a bien aprobar la citada propuesta, y en consecuencia, considerar a esa provincia dividida en las dos Zonas siguientes:

Primera Zona

Comprende todos los términos municipales de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Chinchón, Getafe, Madrid, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

Segunda Zona

Los términos municipales de los partidos judiciales de Colmenar Viejo, San Lorenzo del Escorial y Torrelaguna».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la expresada Orden, que entró en vigor el 16 de noviembre último.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El Delegado provincial de Trabajo (firmado).

(G. C.—452)

Sección Provincial de Estadística

Circular a los señores Alcaldes

En vista de las consultas formuladas por algunos Ayuntamientos en relación con la rectificación del Padrón municipal, creo oportuno recordar las instrucciones por que se rige este Servicio, y que son las siguientes:

1.ª Se anunciará al vecindario por pregon, edicto, o cualquier otro medio de

publicidad, que se va a proceder a la rectificación del Padrón, para que independientemente de los registros obrantes en el Ayuntamiento y Juzgado municipal, puedan los particulares solicitar las inclusiones, exclusiones o cambios que se justifiquen; y si en el Municipio existieren cuarteles, cárceles, colegios de internos, comunidades u otra clase de colectividades, se recabará de los respectivos Jefes o Directores relación de los individuos que hayan causado alteración en más o en menos durante el año 1943.

2.ª Se formará relación de «Altas» con separación de conceptos y por secciones:

a) De los que han nacido durante el año, que serán clasificados como domiciliados, excepto los que fueren hijos de transeúntes, que siguen la condición de sus padres.

b) De los que han fijado su residencia en el Municipio, los cuales serán vecinos o domiciliados (según su edad, sexo y estado civil); si el cabeza de familia ha adquirido el derecho de vecindad, o transeúntes, si conservan ésta en el Municipio de su última residencia.

c) A estas relaciones de «Altas», que podremos llamar absolutas, se agregarán las relativas, o sea las de aquellas personas que han cambiado de clasificación vecinal por razón de la edad o estado civil y movilidad, como son:

Los varones y hembras solteros que han llegado a la mayoría de edad y las mujeres que han enviudado, que son altas como vecinos.

Los transeúntes que han fijado definitivamente su residencia en el Municipio y también son alta como vecinos o domiciliados, según sexo, edad, etc.

Las mujeres solteras mayores de edad que han contraído matrimonio, pasan de vecinas a domiciliadas.

Y, por último, las personas que hallándose temporalmente ausentes en diciembre de 1943, han regresado a sus domicilios, las cuales serán «Altas» presentes, y las que también temporalmente se hayan ausentado, que lo serán en el concepto ausentes, conservando todos el de vecinos o domiciliados con que figuran en el Padrón.

3.ª Se hará también relaciones de «Bajas»:

a) Con los que han fallecido, sean vecinos, domiciliados o transeúntes.

b) Con los que han perdido la vecindad por haber ido a desempeñar cargo público a otro Municipio o porque conste que han adquirido el derecho de vecindad en otro Ayuntamiento.

c) Se completarán las relaciones de «Bajas» con los mismos que figuren en las de «Altas» relativas (apartado c), o sea con las personas que han cambiado de clasificación vecinal y de presencia y a

ser «Alta» en un concepto deben ser «Baja» en el que antes tenían.

En todas las relaciones, y por familias o individuos, según los casos, se hará constar los datos domiciliarios y el número que corresponde a la hoja de empadronamiento, que cuando se trate de inscripción de una nueva familia será el correlativo con el de la última inscrita en la sección correspondiente, y el de la hoja a que afecte el alta, baja o variación, si se trata de un miembro de familia ya inscrita en el Padrón o en su rectificación primera.

Una vez hechas las relaciones anteriores, se formará el correspondiente Cuaderno auxiliar en el que deben constar las «Altas» numéricamente clasificadas; éstas se sumarán a las cifras que resultaron de la rectificación del Padrón referida a diciembre de 1943, y de este total se restarán las que resulten en el Cuaderno auxiliar de las relaciones de «Bajas». Esta resta es la población correspondiente al 31 de diciembre de 1944.

Plazos de las operaciones para ultimar el servicio

Exposición al público del Padrón y sus alteraciones, primera quincena de enero. Resolución de reclamaciones por la Comisión Permanente, hasta 31 de enero. Notificación de acuerdos a los interesados, los tres primeros días de febrero. Reclamación contra dichos acuerdos, del 3 al 6 de febrero, inclusive. Envío de recursos a esta Jefatura, del 7 al 10 de febrero. Su resolución, antes del 27 de febrero. Notificación del fallo sobre éstos, del 1 al 3 de marzo.

Ultimar el Padrón, 5 de marzo y su remisión a la Sección provincial de Estadística antes del 30 de abril, acompañado de todos los documentos a que hacen referencia los párrafos señalados con los números 2.ª y 3.ª de la presente circular, más el resumen numérico, todos sencillos, excepto el resumen, que debe ser triplicado.

Recomiendo la lectura del Estatuto Municipal y de la circular de esta Sección provincial fecha 21 de noviembre de 1939.

Los casos que pudieran dar lugar a dudas serán consultados a esta Jefatura, que los resolverá urgentemente, a fin de que el servicio quede cumplido dentro del plazo fijado, sin nuevas reclamaciones.

Confío en que los señores Alcaldes cumplirán este ineludible servicio antes que expire el plazo que para el mismo se les concede por las disposiciones vigentes y sin dar lugar a su reclamación.

Madrid, 7 de febrero de 1945.—El Jefe provincial de Estadística, Félix Muñoz.

(G. C.—450)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de fecha 13 de noviembre de 1944 el proyecto de saneamiento de El Escorial, a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de agosto de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio, para que, durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de El Escorial las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto, durante el plazo indicado, en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

Nota-extracto

El proyecto de saneamiento de El Escorial tiene por objeto la recogida y evacuación de las aguas negras y las de lluvia procedentes de terrazas y tejados que tengan su evacuación por acometidas domiciliarias.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Red de alcantarillado.—La red está formada por dos alcantarillas principales, con el siguiente trazado: una, nace en las calles de Pérez Galdós y Alfonso XIII, baja por la carretera del Monasterio de San Lorenzo, cruza la explanación del ferrocarril por el paso a nivel, sigue por la carretera de Madrid, pasando luego a la de Valdemorillo, para venir a unirse con la otra principal en el pozo situado a la salida del poblado, a la derecha de la citada carretera de Madrid. La segunda, parte de la fábrica de chocolates de Matías López, cruza el ferrocarril por la Estación y va por las calles de San Lorenzo y de la Iglesia a salir a la variante de la carretera en construcción para supresión del paso a nivel, en donde se une con la alcantarilla que viene de la fuente y abrevadero, para seguir bordeando por la parte baja del pueblo hasta unirse con la anterior, continuando hasta la instalación depuradora.

Hay otras varias alcantarillas que van entroncándose con éstas dos principales y de las cuales las más importantes son las siguientes: la que, partiendo del paso a nivel, desagua las calles de Sagasta y General Mola; la que va por la calle de Juan Herrera, paseo de José Antonio y calle de Lorenzo Niño, y la de las calles Peguerinos, Hospital, plaza de los lobos, calle de Floridablanca, plaza de la Iglesia y calle de Daoiz y Velarde.

Las alcantarillas descritas se construirán con tubería de cemento vibrado o centrifugado ligeramente armado y cuyos diámetros varían según caudales entre los 20 y los 60 centímetros de diámetro.

La longitud total de la red es de 6.793,40 metros y se lleva por el eje de las calles, salvo en las carreteras, a profundidad suficiente para facilitar el desagüe de las fincas y estar situada en planos inferiores a las conducciones de agua potable.

Pozos de inspección.—Se dispondrá un pozo de inspección en cada

cruce o cambio de dirección o de rasante. Estos pozos serán de sección circular de 92 centímetros de diámetro, reducido a 70 centímetros en la entrada, y se construirán de hormigón, con tapa de fundición y patas de bajada.

Cámaras de descarga automática.—Se colocarán en los orígenes de todos los colectores y ramales. Serán de planta rectangular de dos metros de longitud por un metro de ancho y altura de 0,93 metros, desde su solera a la clave de la bóveda de su cubierta. Adosado a esta cámara se dispondrá un pozo de registro para su inspección y acceso a ella.

Instalación depuradora.—Se emplazará al Sur del pueblo, a 200 metros de las últimas casas y en la margen izquierda del arroyo de «El Batán», que cruza la carretera de Madrid, quedando a unos 160 metros de esta última. Las aguas depuradoras, que se verterán a un pequeño afluente de dicho arroyo, a 100 metros de su confluencia. Todos los elementos de esta instalación ocuparán una superficie de 608 metros cuadrados, correspondiente a un rectángulo de 38 metros de longitud y 16 metros de ancho, limitada por una cerca de cerramiento.

Términos municipales a que afectan las obras.—Únicamente el de El Escorial.

Tarifas.—Las tarifas que el Ayuntamiento de El Escorial establecerá por el servicio de alcantarillado son las siguientes:

Durante el primer período, de veinte años: 300,66 pesetas anuales por acometida.

Después de este primer período: 164,27 pesetas anuales por acometida.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El Ingeniero, 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—451) (O.—7.459)

Magistratura de Trabajo de La Coruña

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Manuel Taboada Roca, Magistrado del Trabajo de la provincia de La Coruña, en los autos promovidos por don Casto Froix Valcárcel, contra el señor Gerente de la Compañía S. E. G. I. N., S. A., sobre reclamación de salarios, se notifica a dicho señor Gerente de la aludida Compañía, que vive en Madrid, y cuyo domicilio se ignora, que por providencia del día de hoy se acordó la suspensión del juicio, que debía tener lugar en esta fecha, señalándose nuevamente para su celebración el día quince de febrero próximo, a las once horas, para cuyo acto se le cita, haciéndole saber que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá el acto por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al aludido señor Gerente de la Compañía S. E. G. I. N., S. A., que tiene su residencia en Madrid, y cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante la Magistratura Provincial de Trabajo de La Coruña, sita en la plaza de Galicia, núm. 22, entresuelo A, a la hora y día señalados para la celebración de tal juicio, y para fijar en la Magistratura de Trabajo de las de Madrid, expido y firmo la presente en La Coruña, a 23 de enero de 1945.—El Secretario, Manuel Golpe.

(B.—25.403)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los quince días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta para la resinación de 44.477 pinos del monte Pinar, de estos Propios, por el tipo de tasación de 42.697,92 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo inscrito al final, reintegradas con sujeción a la ley del Timbre (4,50 pesetas), en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de oficina, de diez a trece.

Si se declarara desierta la subasta, se celebrará una segunda a los ocho días naturales.

Para tomar parte será condición indispensable haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos y haber ingresado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles antes indicados.

Guadarrama, 7 de febrero de 1945. El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta de resinación de 44.477 pinos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ... de ... de 1945, del monte Pinar, de Guadarrama, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta las condiciones facultativas y económicas de dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—447) (O.—7.460)

MORALZARZAL

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1944, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de las pertinentes reclamaciones.

Moralzarzal, 6 de febrero de 1945.—El Alcalde, Manuel López.
(G. C.—444) (X.—3.984)

TORRELAGUNA

Formadas las cuentas de ingresos y gastos para las atenciones de la Administración de justicia de este Partido, correspondientes al ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, cabecera de Partido judicial, por un plazo de quince días, para que durante el expresado plazo puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrelaguna, 7 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—445) (O.—3.983)

El Presupuesto de ingresos y gastos formado y aprobado por los representantes de los Ayuntamientos de este Partido judicial para el corriente ejercicio de 1945, para las atenciones de la Administración de justicia de este Partido, se

halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta cabecera de Partido, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 7 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—446) (X.—3.982)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1944

(Conclusión.)

Sesión del día 29

400. Aprobar la certificación número 13 de las obras de alcantarillado de la vaguada Norte de Marqués de Viana, por 54.762,45 pesetas, a favor del contratista don Baldomero González Castro.

401. Aceptar el presupuesto presentado por don José Campón, por pesetas 6.160, para colocación de placas en varias calles del término.

402. Quedan enterados de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil en relación con los constructores «Mato-Alberola».

403. Quedan enterados del estado de fondos.

404. Se aprueban varias cuentas y facturas que presenta Intervención.

405. Modificar recibo girado a don Vidal Trueba, extendiendo otro a doña Laureana Laso.

406. Cobrar a don José Cobos los derechos de renovación y no de nueva apertura.

407. Desestimar recurso de reposición entablado por don Celedonio Avilés contra acuerdo referente a la sustracción ocurrida en la oficina subalterna de Arbitrios de 57 kilogramos de garbanzos.

408. Desestimar instancia de doña Francisca Romero-Robledo reclamando contra el arbitrio de calderas y motores.

409. Desestimar el recurso entablado por doña Francisca Salcedo respecto al pago de licencia de apertura y sanción por defraudación.

410. Aprobar las minutas de derechos y suplidos devengadas por el Procurador don Félix Alonso, en representación de este Municipio.

411. Aprobar la Cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

412. Pasar al Delegado de Limpiezas instancia de don Isaias Vicente de las Heras reclamando contra multa impuesta por no vallar un solar de su propiedad.

413. Conceder a don Lucio Sanz Durán cambio de nombre en la licencia de apertura de vinos.

414. Conceder a don Félix Carnicero cambio de nombre en licencia de apertura de carnicería.

415. Conceder a don Félix Carnicero cambio de nombre en licencia de apertura de casquería.

416. Conceder a don Dionisio Grande renovación de licencia de apertura de tienda de vinos.

417. Conceder a don Felipe Tejada renovación de licencia de apertura de tienda de ultramarinos.

418. Conceder a doña Rosalina Matias Martín renovación y cambio de nombre de licencia de apertura de confitería.

419. Conceder a don Dionisio Magdaleno licencia de apertura para venta de material eléctrico.

420. Conceder a doña Dámasa González licencia de apertura de cacharrería sita en la carretera de Hortaleza, número 49.

421. Denegar instancia de don Bonifacio Sanz solicitando licencia de apertura de almacén al por menor de papel viejo.

422. Denegar instancia de don Eduardo García solicitando licencia para instalar un puesto de fabricación de churros.

423. Denegar instancia de don Tiburcio de Francisco solicitando licencia

para el traslado de un despacho de leche y estable.

424. Conceder a don Fidel de Moreno y don Luis Montejo licencia para derribar una finca de su propiedad, sita en avenida del Generalísimo, número 49.

425. Conceder a doña Amparo Rivelles licencia para construcción y reforma de un porche en un hotel sito en M. Lañalle, número 37.

426. Conceder a don Eustasio Ruffernández licencia para construcción de una casa para guardar herramientas, y un muro de cerramiento.

427. Conceder a don Antonio Bermejo licencia para construir un muro de cerramiento.

428. Conceder a don Ramón Cortés licencia de construcción para ampliación de una finca.

429. Conceder a don Leandro Fresna licencia de construcción para reforma de finca.

430. Conceder a don Rodolfo Peñas licencia para ampliación de un hotel sito en la avenida de Alfonso XIII.

431. Conceder a don Raimundo Tudela licencia de construcción para una casa de planta baja.

432. Conceder a doña Francisca García licencia de construcción para un porche en San Leopoldo, número 12.

433. Conceder a doña Aquilina Pérez licencia de reconstrucción de una casa en Bustillo, número 24.

434. Conceder a don Bienvenido Pérez una beca de 5.000 pesetas para continuación de estudios.

435. Aprobar certificación número 3 de las obras de la Colonia «Los Carmenes», de 29.565,62 pesetas, a favor de don Balduino González.

Sesión del día 30

436. Abonar al Jefe del Parque veintiocho horas extraordinarias trabajadas en el mes de noviembre último.

437. Abonar a varios empleados de Intervención trabajos extraordinarios destinados a la confección del Presupuesto de 1945.

438. Reconocer dos créditos a favor del Instituto Provincial de Sanidad y Patronato Nacional Antituberculoso.

439. Conceder a la viuda de un obrero de la limpieza un donativo de 500 pesetas, por una sola vez.

440. Aprobar el decomiso de varios artículos adulterados en el Mercado y abrir expediente a dos Inspectores Veterinarios.

441. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas que presenta Intervención.

442. Aprobar relación de Guardias a quienes corresponde cobrar participaciones en multas.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 de la vigente ley Municipal, se formula el presente extracto para ser sometido a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente y, una vez aprobado, pueda ser enviado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo.

Chamartín de la Rosa, 19 de enero de 1945.—El Secretario, José F. Fernández.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—388) (X.—3.966)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, S. A., contra don Fausto Bañeres Solé, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia.

En dichos autos se embargaron como de la propiedad del deudor, entre otras, la siguiente

Finca

Pieza de tierra y huerta en término de Alguaire, partida Serrana, de seis porcas y media, o sea veintitrés áreas sesenta centiáreas. Linda: por Oriente, con Antonio Roig; Mediodía, con José Palomes; Poniente, Fausto Mangues, y Norte, Jaime Soldevilas; perteneciendo al deudor la mitad indivisa de la misma, que ha sido tasada en dos mil pesetas.

Mitad indivisa de una pieza de tierra de regadío, sita en término de Alguaire, partida Serrana, de seis porcas, o sean veintiuna áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: por Oriente, con Tomás Biel; Mediodía, José Palmes, Poniente, Antonio Roig, y Norte, Regueros. Tasada en mil pesetas.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos equivalente al diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que los autos se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, sin que la parte actora haya aportado la titulación correspondiente.

Para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, fijándose otro en el sitio público del pueblo de Alguaire, donde radican las fincas, a cuyo fin se expide en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—4.130)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, y de los que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Félix Alvira y Gil de Ramales, mayor de edad, casado, militar y vecino de San Sebastián, re-

presentado por el Procurador don Aquiles Ullrich, bajo la dirección del Letrado don Francisco Tello, y de otra, como demandada, don Antonio Lafuente Gómez, en paradero desconocido, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose, por tanto, declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil trescientas tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos, intereses y costas; y ...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al demandado don Antonio Lafuente Gómez de la demanda contra él deducida por el actor don Félix Alvira Gil de Ramales; en reclamación de tres mil trescientas tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, importe de la mitad de las contribuciones y arbitrios municipales correspondientes a los ejercicios de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y cuatro y a las fincas urbanas número ocho de la plaza de las Cuestas y números uno, tres y cinco de la calle de Don Fadrique, de la villa de Getafe, que pertenecen proindiviso y por mitad e iguales partes a ambos señores, y que hizo efectivos el actor, y de los intereses legales de dicha cantidad, sin hacer especial condenación en costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor (con rúbrica).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: José de Molinuevo (con rúbrica).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Lafuente Gómez, mediante a desconocerse su paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel de V. Tutor

(A.—4.133)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En autos promovidos por don Tomás, doña Teresa, don Rafael y don García Durán Muñoz, contra don Eusebio Vicente González, sobre consignación de cantidad en pago, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alvarez. — Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos; y de conformidad con lo que se solicita, notifíquese a don Eusebio Vicente González la consignación de setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesetas noventa y seis céntimos hecha en siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Procurador don Eduardo Morales

Díaz, en nombre de doña Tomasa, doña Teresa, don Rafael y don García Durán Muñoz, en concepto de total pago de la deuda que con dicho señor tienen, como herederos de su padre don Rafael Durán Martín, procedente de la venta de los ganados, aperos de labor y demás efectos de su propiedad que tenía en la finca denominada Dehesa del Moro de Mayoralgo, sita en la localidad de Aldea del Cano, de la provincia de Cáceres; requiriéndole a la vez para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a solicitar por escrito la entrega de dicha cantidad o manifestar, en otro caso, los motivos legales que tenga para oponerse a la expresada consignación; notificación y requerimiento que, en razón a desconocerse el domicilio del don Eusebio Vicente González, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Alvarez.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—4.129)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña Luisa Santamaría González, de cincuenta y dos años de edad, natural de Miranda de Ebro, hija de Urbano y Basilia, que falleció en esta capital el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en estado de casada con don Patricio Cosmen García, sin descendencia; lo que se hace saber al público por medio del presente, para que el que se crea con mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezca a reclamarla en término de treinta días hábiles, ante este Juzgado, aportando los documentos que justifiquen su derecho y el oportuno árbol genealógico, haciéndose asimismo saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos doña Crescencia Santamaría González y don Santiago Félix García González, la primera de doble vínculo y el segundo de vínculo sencillo, y los sobrinos carnales doña Luisa y don José Santamaría Gómez y doña Carmen Antonia Santamaría Puelles, hijos del hermano de la causante que la premurió don Celestino García González.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Miranda de Ebro, se insertarán en los «Boletines» de la provincia de Madrid y Burgos, a cuyo fin se expide en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis de Gasque

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—4.131)

